IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168 CÓRDOBA NÚMERO 4

EDICTO

Doña Maribel Espínola Pulido, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Córdoba.

Hace saber: Que en la ejecución de título judicial número 97 de 2016, a instancias de la parte actora don Javier Santiago del Río, con documento nacional de identidad número 45886922-J, frente a la empresa "I-Vamos Empresa de Servicios Especializados, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal número B-83036368, se han dictado el día 11 de mayo de 2016 auto despachando ejecución y diligencia de ordenación, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 11 de mayo de 2016.—Dada cuenta; y

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Se despacha ejecución general de la sentencia reseñada en los antecedentes de esta resolución a tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, a instancias de don Javier Santiago del Río, frente a la mercantil "I-Vamos Empresa de Servicios Especializados, Sociedad Limitada", y pasen los autos a la letrada de la Administración de Justicia para convocatoria de la comparecencia prevista en dicha disposición.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Elvira Pérez Martínez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de Córdoba.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Córdoba, doña Maribel Espínola Pulido.—En Córdoba, a 11 de mayo de 2016.

Constando dictado auto de esta fecha en las presentes actuaciones por la magistrada-juez de este Juzgado, acordando la ejecución general de la resolución dictada y de conformidad con lo previsto en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cítese de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo social el día 31 de octubre de 2016, a las doce y quince horas, advirtiendo a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá, y sirviendo esta diligencia de citación en forma.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, en la forma prevista en los artículos 186 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a la demandada "I-Vamos Empresa de Servicios Especializados, Sociedad Limitada", actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.962/16)

BOCM-20160601-168